



**AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA**

**EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ**, Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil catorce, se encuentra un acuerdo relativo a la expedición de constancias de identidad a cualquier mexicano o mexicana residente en esta Ciudad, que no cuenten con identificación oficial y que requieran de este documento para realizar un trámite meramente administrativo en las dependencias e instituciones que convengan en la aceptación del citado documento que a la letra dice: -----

**ACTA No. 06.** . . . . . Considerando -----

**PRIMERO.-** Que debido a la constante migración de diversas partes del país, llegan a esta ciudad miles de mexicanos y mexicanas con la intención de lograr una mejor calidad de vida y por desconocimiento, ignorancia o circunstancias ajenas a ellos, no cuentan con un documento oficial que les permita identificarse ante las diferentes instancias públicas y privadas a las que acuden a solicitar un trámite, en donde para muchos de ellos está de por medio la salud, la educación, y el derecho a ser registrado y contar con un nombre. -----

Razón por la cual desde el H. XVII Ayuntamiento de esta ciudad, algunos regidores han extendido un documento denominado Cartas de Identidad, con el fin de apoyar a aquellas personas que no cuentan con un documento oficial, que les permita identificarse y avalar su identidad ante las instancias que se presentan, los requisitos que se les pide desde el momento que se inició a expedir este documento son copia del acta de nacimiento, comprobante de domicilio, fotografía, CURP y otros que ayuden a comprobar la identidad de la persona como son acta de matrimonio, acta de nacimiento de los hijos ya registrados, credencial de trabajo, etc., en caso de no cumplir con los documentos anteriores se les pide que dos testigos avalen y atestigüen conocer a la persona, siempre y cuando estos cuenten con credencial oficial con fotografía. -----

**SEGUNDO.-** Que es facultad de los Ayuntamientos en término del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." -----

**TERCERO.-** Que el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia, para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo, entre otras atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen, entre otros, la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos. Lo anterior con concordancia con lo que señalan los artículos 76 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

**CUARTO.-** Que en términos del Artículo 2 de la Ley del régimen Municipal para el Estado de Baja California, El Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que ésta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

Así también, el artículo 3 del mismo ordenamiento legal, cita que los Municipios de Baja California gozan de autonomía para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno, y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. -----

**QUINTO.-** Que el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 10 dispone que para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, este las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo, y en el artículo 44 cita que "El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo." Señalando en el artículo 98 del mismo ordenamiento que "previo acuerdo de Cabildo, las comisiones actuarán y dictaminarán en forma conjunta respecto de los asuntos que por su materia, pudieran ser competencia de dos o más de ellas". -----

**SEXTO.-** Que corresponde al Ayuntamiento de Tijuana, promover políticas públicas municipales cuyo objetivo sea la equiparación de oportunidades para el desarrollo integral de los ciudadanos, a los regidores ejercer las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de solución a los problemas del Municipio, a través de las comisiones que la propia Ley y el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establecen para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, éstas propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal. -----



**AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA**

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

**ÚNICO.** - Se aprueba que los regidores del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, expidan, de manera gratuita, Constancias de Identidad a todo mexicano y mexicana que carezca de identificación oficial, con una vigencia de 48 horas, con excepción de los migrantes cuya vigencia será hasta por cinco días siempre y cuando se encuentre en tránsito, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - - - - -

Llenar la solicitud para Constancia de Identidad en términos del formato único que se anexa; --  
Que las Constancias de Identidad sean dirigidas a destinatario específico; -----  
Que las Constancias de Identidad sean expedidas con fotografía del directamente interesado, y  
Presentar documento en el que se refiera el nombre del solicitante, como acta de nacimiento, CURP, constancia de deportación y/o en su caso podrá comparecer acompañado de dos personas que posean identificación oficial con fotografía que bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la persona que aparece en la fotografía que se inserta en la constancia responde al nombre del solicitante. -----

**-TRANSITORIOS-**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California. -----

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. -----

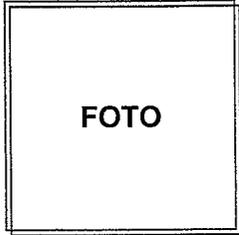
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ**





*"2014, Año de la garantía de la gratuidad en la Educación Pública básica y media Superior"*



Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

C. \_\_\_\_\_

PRESENTE.-

Por medio del presente y en virtud de la solicitud presentada en fecha\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, SE HACE CONSTAR que ante mí comparece la (el) C. \_\_\_\_\_ cuya fotografía aparece al margen izquierdo, quien bajo protesta de decir verdad dice llamarse como ha quedado mencionado, y habiendo acreditado fehacientemente la personalidad con que comparece e identificado a satisfacción de la (el) que suscribe, no tengo inconveniente en otorgar la presente constancia de identidad, con una vigencia de\_\_\_ horas (con excepción de los migrantes cuya vigencia será hasta por cinco días siempre y cuando se encuentre en tránsito), a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente a solicitud del interesado y bajo el principio de buena fe, para realizar únicamente el trámite relativo a: \_\_\_\_\_

Por la atención que se sirva dar al presente de antemano le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

C. \_\_\_\_\_  
REGIDOR (A) PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN  
DE \_\_\_\_\_  
DEL H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

**FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD PARA CONSTANCIAS DE IDENTIDAD.**

Tijuana, Baja California, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

C. \_\_\_\_\_  
**REGIDOR (A) PRESIDENTE (A) DE LA COMISIÓN  
DE  
DEL H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar a Usted, se me expida CONSTANCIA DE IDENTIDAD, para el efecto y bajo protesta de decir verdad me permito hacer de su conocimiento mis datos generales:

- a) Nombre \_\_\_\_\_
- b) Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_
- c) Originario \_\_\_\_\_
- d) Escolaridad \_\_\_\_\_
- e) Estado Civil \_\_\_\_\_
- f) Ocupación \_\_\_\_\_
- g) Domicilio \_\_\_\_\_

Motivo de solicitud \_\_\_\_\_

Para lo cual, exhibo la siguiente documentación:

*Marque con una "X" la documentación presentada*

Acta de nacimiento \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

Constancia de deportación \_\_\_\_\_

Cualquier otro documento a su nombre, favor de especificar: \_\_\_\_\_

y/o en su caso, comparezco acompañado de dos testigos que poseen identificación oficial con fotografía que bajo protesta de decir verdad, manifiestan que la persona que aparece en la fotografía que se inserta en la constancia responde al nombre del suscrito, siendo la (el) primera (o) la (el) de nombre \_\_\_\_\_, que se identifica con: \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ y la (el) segunda (o) de nombre \_\_\_\_\_ que se identifica con: \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_, mismas que en este acto firman la presente solicitud bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad.

Sin otro por el momento y agradeciendo de antemano la atención brindada, me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del primer testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del segundo testigo.